



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 22 AGO 2024

RES. CD-ECO N° 1363 - 24

Expte. N° 6256/23

**VISTO:** La Nota a fs. 194 de las presentes actuaciones, presentada por la Sra. Coordinadora de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), Cra. Mónica SEGURA, por medio de la cual eleva propuesta de los Docentes que intervendrán en el dictado de las asignaturas del segundo cuatrimestre de la carrera mencionada, que se dicta en esta Unidad Académica; y,

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución CS N° 176/20 y CS N° 284/22.

Que debido a la inminencia del inicio de las clases y para asegurar el dictado y demás actividades académicas propias de la carrera, se requiere que las asignaturas cuenten con el plantel mínimo de docentes de las áreas específicas de esta Facultad.

Que el informe a fs. 197 de autos de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 198/205 han tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica.

Que a fs. 208 obra Despacho N° 338/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 08/24 de fecha 13/08/24.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por designados temporariamente** a los docentes que a continuación se detallan, en las Asignaturas, Cargos y Dedicaciones que se consignan, para desempeñarse en la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) del segundo cuatrimestre que se dicta en esta Unidad Académica, desde el 1 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo y Dedicación	Asignatura
PARTY, María Graciela	24.697.412	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Administración de Personal
JAREMKO, Adriana Olga	16.607.717	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 363 - 24

Expte. N° 6256/23

CORRILLO, Dionicio	16.753.473	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I
GUERRA, Javier Fernando	24.354.993	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
HERING BRAVO, Carlos Ernesto	22.484.036	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Seminario Taller Formulación y Gestión de Presupuesto
BURGOS, Paula Rosana	23.912.801	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	
MAIGUA, Oscar René	23.089.840	Profesor Adjunto – Dedicación Simple	Gestión de Calidad
PARTY, María Graciela	24.697.412	Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple	

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

III...

RES. CD-ECO N° 363 - 24

Expte. N° 6256/23

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria, para actividad específica “Tecnatura Nodocente” asignada por Res. CS N° 444/22, y sus respectivas prórrogas (Res. R 1115/14 ad referéndum del Consejo Superior).

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a los interesados, a la Coordinadora de la Carrera Tecnatura Superior en Administración y en Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
M.C.C./D.G.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



*[Handwritten signature]*  
Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTC.T.GA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa